

ORDENANZA N°796 – COLOCACIÓN Y CAMBIO DE LUMINARIAS.-

C. Deliberante, 05 de Septiembre de 1.996

VISTO:

Las notas presentadas por vecinos de distintos barrios y arterias de nuestra ciudad solicitando cambios e instalación de luminarias, y;

CONSIDERANDO:

QUE este Municipio no puede permanecer ajeno dichos pedidos.

QUE en muchos casos no significa para este Municipio gasto alguno, ya que los vecinos son quienes aportaran los artefactos necesarios, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los cambios de luminarias incandescentes por lámparas a vapor de sodio de alta presión con aportes de vecinos, en las siguientes arterias:

- Intersección de calle Colón y Bvard. Belgrano.-
- Intersección de calle España y Bvard. Belgrano.-
- Intersección de calles Fco. Ramírez y pasaje Fco. Beiró.-
- Intersección de calles S. J. de Flores y Dr. Rozados.-
- Intersección de calles S. J. de Flores y Basavilbaso.-
- Intersección de calle S. J. de Flores y Bvard. Rivadavia.-
- Intersección de calles Basavilbaso y Pellegrini.-
- Pasaje Fco. Beiró entre 1º de Mayo y Fco. Ramírez.-
- Calle S. J. de Flores entre Basavilbaso y Rivadavia.-
- Calle Basavilbaso entre Pellegrini y San José de Flores.-

ARTÍCULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de luminarias a vapor de sodio de alta presión en las siguientes calles:

- Intersección de Pasaje Fco. Beiró y calles 1º de Mayo.-
- Intersección de calles 3 de Febrero y Mendoza.-

ARTÍCULO 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el o los cambios de zona que sean necesarios al cumplimentarse los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar a la Empresa Distribuidora de Energía de Entre Ríos S.A. (E.D.E.E.R.S.A.) sobre los cambios y colocaciones a realizar.-

ARTÍCULO 5º: Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en el Concejo Deliberante en el Día de la fecha.-